

# ESTATUTOS

## GREEN LUCK S. COOP.

### INDICE

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.....	1
TÍTULO II.- DE LOS SOCIOS.....	2
TÍTULO III.- DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL.....	3
TÍTULO IV.- ÓRGANOS SOCIALES.....	3
TÍTULO V.- CONTABILIDAD Y EXCEDENTES.....	4

### TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

**Art. 1. Nombre de la sociedad.** Nos llamamos Green Luck S. Coop. como sociedad cooperativa que es.

**Art. 2. Su objeto social.** Nuestra empresa se va a dedicar a fabricar, comprar y vender productos, desarrollando básicamente una actividad comercial, es decir, de comprar y de vender.

**Art. 3. Duración y Fecha de inicio de la actividad.** Iniciamos nuestra empresa el 19 de septiembre de 2013 y venderemos hasta el 19 de junio de 2014, liquidando y cerrando la empresa, cuando finalice el curso 2013/14.

**Art 4. Domicilio social.** Nuestra dirección es la de nuestro instituto que está situado en la Avda. Todos los Santos, Nº 3, en Beniel, Murcia, España con Código Postal, 30.130.

## **TÍTULO II.- DE LOS SOCIOS.**

**Art. 5. Para ser admitido como socio** de Green Luck S. Coop., hay que ser alumno de 4ºC, buscar suerte en los negocios, tener ganas de trabajar de otra manera y aportar un capital de 10 € antes del 21 de Noviembre de 2013.

**Art. 6. Nombre y apellidos de todos socios:** Jhon Álvarez López; Cristian Barreno Macías; Laura Cámara Espinosa; Cristian Canea; José Francisco Casanova Navarro; Francisco Javier Díaz Carrillo; Soukaina El Ali; Amanda González Gómez; Desiré González Gómez; Klaudia Grabowska; José Antonio Guillén Martínez; María Hernández Expósito; Jessica Martínez González; Andrea Martínez Martínez; José Antonio Martínez Navarro; Bárbara Martínez Quesada; Rubén Melgar Anierte; José María Morales Nicolás; Lorena Murcia Belmonte; Daniel Nortés García; Andrea Quesada Hernández; Pablo Rodríguez Ferrer; Juan Francisco Sarrías Martínez; Verónica Verdú Murcia; Rosario Ruiz Saura. En total componemos la cooperativa 25 socios.

**Art. 7. Organigrama.** Describimos el trabajo que vamos a realizar cada uno en nuestro organigrama.

**Art. 8. Obligaciones de los socios.** Los socios estamos obligados a trabajar en equipo, a respetar la opinión de todos los socios, a votar, y a respetar lo que decida la mayoría.

### TÍTULO III.- DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL.

#### Art. 9. Faltas de los socios.

- a) Se considera falta "leve" a hablar reiteradamente, sin respetar el turno de palabra del compañero.
- b) Se considera falta "grave" a la no realización del trabajo encomendado en los plazos previstos.
- c) Se considera falta "muy grave" a mostrar desinterés por el trabajo a realizar.

**Art. 10. Sanciones o castigos a aplicar a los socios que han cometido esas faltas.** Como sanción, se aplicará lo que determine, en cada caso, nuestro Consejo Rector y dichas sanciones quedarán reflejadas en la nota de evaluación, si el alumno sancionado no corrige su comportamiento, pudiendo llegar a ser expulsado de la cooperativa sin devolverle la cantidad aportada, si así se decide por mayoría.

### TÍTULO IV.- ÓRGANOS SOCIALES.

#### Art. 11. Asamblea general, ordinaria y extraordinaria.

- a) Forma de convocar la Asamblea General Ordinaria Se convocará una vez al mes y siempre que estén presentes el 80% de los socios, si no ocurre así, se pospondrá a la siguiente clase.
- b) Se convocará Asamblea Extraordinaria siempre que lo solicite la profesora o alguno de los socios, y estén presentes el 60% de los alumnos de la clase.

c) Forma de votar. El voto podrá ser secreto o no, si así lo determina la mayoría.

**Art 12. Consejo Rector.** Está compuesto por tres socios que fueron elegidos por mayoría en la Asamblea General del 29 de Octubre de 2013. Estos socios, van a representar a nuestra empresa, la dirigirán y gestionarán adecuadamente, escuchando y respetando la opinión de todos los demás socios y en especial, aquello que se decida por mayoría.

- Presidente: Cristian Barreno Macías.
- Vicepresidente: Amanda González Gómez
- Secretario. José Francisco Casanova Navarro

**Art. 13. Comité de Recursos.** No se ha nombrado un comité de recursos ya que no es obligatorio que exista. Podremos decidir nombrarlo a lo largo del curso, si así lo decidiera, la mayoría de la clase. Su función es tramitar y resolver las sanciones impuestas a los socios, incluidos los componentes del Consejo Rector.

## **TÍTULO V.- CONTABILIDAD Y EXCEDENTES.**

**Art. 14. Aportación de la contabilidad y aprobación de las cuentas.** Las cuentas donde se reflejen los ingresos obtenidos por los productos vendidos y los gastos que hemos tenido para poder realizar dichas ventas, se enseñarán a toda la clase, una vez cada trimestre de forma obligatoria y de forma voluntaria, cada vez que el secretario lo decida, o bien, por petición expresa de algún socio.

**Art. 14. Aplicación de los excedentes.** El 70% de las ganancias obtenidas serán repartidas a partes iguales entre todos los socios

cooperativistas y el **30%** restante, lo donaremos a la organización benéfica que decida la mayoría.

**Estos estatutos establecen las normas de funcionamiento de nuestra empresa y han de ser respetadas por todos sus miembros hasta el día en que se liquide y finalice su actividad.**

**Beniel, a 26 de Noviembre de 2013.**

### **APROBACIÓN DE ESTATUTOS**

**Manifiestan su compromiso, TODA LA CLASE, aprobando los mismos, por mayoría absoluta el 10 de Diciembre de 2013, en Asamblea General constituida para tal fin.**